la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hov.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secreta-rio.—16.557-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

## Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber a don Carlos Planas Pons, don Rafael Armengol Bordanova, don Rufo Vélez Méndez, don Ernesto Colom Martínez, don Gonzalo González Sanchís y don Vicente Camp Planella, apelantes en el recurso número 4.181/1990, que en el indicado recurso se ha dictado providencia de fecha 16 de febrero de 1998, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones queden pendientes de señalamiento para deliberación y fallo. Lo acuerdan los excelentísimos señores designados y rubrica el excelentísimo señor Presidente, certifico.»

Y para que conste y sirva de notificación a los mismos, se hace público en resolución de fecha de hoy.

Madrid, 5 de marzo de 1998.-La Secretaria.-15.758-E.

### SECCIÓN SÉPTIMA

## Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

## Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO GOMÁRIZ LÓPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N.S. 238, sobre archivo de legajo 636/1997; pleito al que ha correspondido el número 1/707/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma. le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 9 de marzo de 1998.-El Secretario.-16.553-E.

## SECCIÓN SÉPTIMA

# Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

## Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuvo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña ISABEL ZUAZÚA GARITAONAN-DÍA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial

de fecha 16-12-1997, N.S. 28, sobre archivo de legajo 695/1997; pleito al que ha correspondido el número 1/96/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma. le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Secreta-

rio.-16.555-E.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

## Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS y cuatro más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra contratación de servicios N.S. 30, sobre acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 4-12-1997; pleito al que ha correspondido el número 1/104/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy

Madrid, 13 de marzo de 1998.-El Secretario.-16.556-E.

# **AUDIENCIA NACIONAL**

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

# Sección Primera

# Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Hace saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.147/1996, promovido a instancias de doña María Gloria Ada Mba, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 21-5-1996, sobre denegación de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 18-11-1997, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancias de doña María Gloria Ada Mba, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de marzo de 1998.-La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.-15.427-E.

## Sección Primera

### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.817/1994, promovido a instancia de don Afzal Hussain, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-11-1994, sobre denegación de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación al recurrente del auto de archivo recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Afzal Hussain, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes con devolución del expediente al Ministerio.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 10 de marzo de 1998.-El Secretario.-15.969-E.

## Sección Primera

### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.228/1995, promovido a instancia de don Gregori Samvelov y otra, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-8-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 16 de marzo de 1998.-El Secretario.-15.968-E.

# Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuvo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo. que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/270/1998.-EXCAVACIONES VDA. DE SAINZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), Vocalía Octava, R. G. 8.950/95; R. S. 23/96, relativa al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, y cuantía de 24.980.035 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de febrero de 1998.-El Secretario.-15.173-E.